



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: MARIO JHON ALEX RENGIFO ARITA
DEMANDADO: NORBY ALINE RAMOS SOPLIN
RADICACION: 910013184001-2020-00062-00

Leticia (Amazonas), siete (07) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificado de forma personal al Curador Ad-Litem Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA** para que actúe en el presente asunto en representación de la niña **MARIA ALEJANDRA RENGIFO RAMOS**, quien dentro de la oportunidad legal conferida dio contestación de la demanda. Póngase en conocimiento a las partes para los fines a los que haya lugar.

Decretada como se encuentra la prueba de ADN en el auto admisorio de la demanda, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la prueba pericial, por lo tanto

RESULEVE

1.- PRACTIQUESE la respectiva muestra de ADN a la niña **MARIA ALEJANDRA RENGIFO RAMOS**, a la señora **NORBY ALLINE RAMOS SOPLIN** y al señor **MARIO JHON ALEX RENGIFO ARITA**, para tal efecto se señala a la hora de las **8:00 a.m. del día miércoles 27 de julio del año 2022**; dicha toma de muestras se hará en el Instituto de Medicina Legal sede Leticia, ubicado en la antigua urgencias del Hospital San Rafael de Leticia. Cítense por el medio más expedito.

2.- Se ordena por secretaría librar oficio con destino al laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta localidad, indicando lo pertinente, junto con el formato único de solicitud (FUS), así como las comunicaciones a las partes, informando fecha y hora del examen, indicando además al demandado que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 08 DE JULIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.